

Registro de las actividades de tratamiento

Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable a Títular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS															
1	AGENDA DE TRABAJO DEL CONSEJERO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	RGPD 6.1 s) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Consejería	Consejero	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG	
VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS															
2	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	RGPD 6.1 s) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Viceconsejería	Viceconsejera	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES															
3	REGISTROS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	La inscripción y gestión del Registro de las empresas de mudanzas que cumplan con los requisitos establecidos. La inscripción y gestión del Registro de los titulares y solicitantes de licencias de autotaxi que permitirá obtener información para la gestión de estas licencias por parte de los Ayuntamientos u Organismos Gestores de las Áreas de Prestación Conjunta existentes. La inscripción y gestión del Registro de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida. La inscripción y gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte para tener representación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Identificación permanente de los socios de sociedades profesionales y garantía de los terrenos que requieren los servicios profesionales para atender a las potestades públicas reguladas en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. La inscripción y gestión del Registro de instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, una vez autorizadas.	Personas físicas o sus representantes. Personas físicas titulares y solicitantes de licencia de autotaxi, así como conductores de vehículos que prestan este servicio. Personas físicas (o sus representantes) mayores de tres años incapacitados que solicitan tarjetas o representantes de las personas jurídicas que prestan servicios de transporte de personas incapacitadas y solicitan la tarjeta. Personas físicas miembros de asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias. Personas físicas titulares de una instalación aeronáutica de competencia autonómica, o sus representantes.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica, otros, datos del representante. Licencias, permisos y autorizaciones. Vehículos adscritos y licencias de autotaxi. Permiso municipal de conductor de autotaxi. Datos de salud. Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
4	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de expedientes de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial. Gestión de autorizaciones de transporte terrestre de mercancías o viajeros. Emisión de Informes sobre autorizaciones de transporte. Generación de estados de los distintos titulares de autorizaciones de transportes de las distintas clases residenciales en la Comunidad de Madrid. Expedición de tarjetas de tachógrafo digital. Diligenciación de libros de ruta y/o reclamaciones. Gestión del archivo de expedientes de autorizaciones de transporte y préstamo temporal de dichos expedientes.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica. Datos bancarios, impuestos, seguros. Título de competencia profesional. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
5	AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES AERONÁUTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/2010, de 7 de julio, de Seguridad Aérea Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	Gestión del procedimiento de autorización de instalaciones aeronáuticas, así como identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión.	Personas físicas o sus representantes legales, representantes de personas jurídicas que solicitan autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica. Datos bancarios, impuestos, seguros. Título de competencia profesional. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
6	CAPACITACION Y APTITUD PROFESIONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.	Gestión de certificados de competencia profesional. Realización de las distintas pruebas para el ejercicio de la profesión: cualificación inicial para conductores profesionales, capacitación profesional para conductor de seguridad para transporte de mercancías peligrosas y competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte público.	Alumnos, ciudadanos, conductores profesionales y Conserjes de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma. Permiso de conducir	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
7	JUNTAS ARBITRALES DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje	Gestión de los procedimientos de arbitraje sometidos a las Juntas. Depósito y, en su caso, enajenación de las mercancías no retiradas que corrieran riesgo de pérdida o cuyos portes no hayan sido pagados a fin de garantizar la percepción de los mismos por el transportista.	Partes del procedimiento arbitral, testigos que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarios. Interesados o sus representantes legales. Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, razón social, correo electrónico, fax.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
8	SUBVENCIONES DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las distintas subvenciones otorgadas por la Dirección General de Transportes	Ciudadanos y representantes de asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de transportistas y complementarias del transporte, representantes de federaciones y de organizaciones sindicales.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Intervención General, Tesorería General y otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Comité Madrileño del Transporte por Carretera, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
9	CONTROL, INSPECCIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid.	Gestión de Inspecciones de servicios y actividades de transporte realizadas en la Comunidad de Madrid y de empresas de transportes residenciales en esta Comunidad para constatar el cumplimiento de las normas de control y ordenación del transporte por carretera. Gestión y tramitación de expedientes sancionados en materia de transportes que tengan su origen en actos de inspección y boletines de denuncias levantados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Ciudadanos y residentes, representantes legales, contribuyentes sujetos obligados e interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Datos bancarios, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros. Infracciones administrativas.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en los procedimientos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG
10	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 s) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	PROTECCIONDATOS@TRANSPORTES.MADRID.ORG	

11	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CI/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes y Movilidad	Director General de Transportes y Movilidad	https://portaltransparencia.madrid.es
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS																
12	ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE LAS CARRETERAS Y TOMA DE DATOS FACILITADOS POR EL USUARIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	Proporcionar información que facilite el uso de las carreteras de la red de la Comunidad de Madrid así como recogida de incidencias facilitadas por el usuario.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras	Director General de Carreteras	https://portaltransparencia.madrid.es
13	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE CARRETERAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de carreteras, seguimiento y control de los mismos. Tramitación de los expedientes sancionadores, seguimiento y control.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras	Director General de Carreteras	https://portaltransparencia.madrid.es
14	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras.	Director General de Carreteras	https://portaltransparencia.madrid.es
15	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CI/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras.	Director General de Carreteras	https://portaltransparencia.madrid.es
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS																
16	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de Infraestructuras ferroviarias, seguimiento y control de los expedientes.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	https://portaltransparencia.madrid.es
17	GESTIÓN DE RECLAMACIONES DERIVADAS DE OBRAS DEL METRO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de las reclamaciones formuladas por personas afectadas por las obras de Metro.	Propietarios o arrendatarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, licencias, permisos, autorizaciones.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	https://portaltransparencia.madrid.es
18	CUSTODIA Y GESTIÓN DE FICHEROS PROCEDENTES DE MINTRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2011, de 28 de julio, de extinción de Mintra.	Custodia y archivo en interés público: cumplimiento de información requerida por Tribunales de Justicia, Asamblea, Defensor del Pueblo, u otras finalidades de interés público.	Cientes, Proveedores, y personal adscrito a Mintra.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical, DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, firma, huella, dirección (postal, electrónica), nº Seguridad Social, Matriculad, nº registro de personal. Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Licencias, permisos, autorizaciones. Formación y situaciones, experiencia profesional. Cuerpo, escala, categoría, grado, puestos de trabajo, historial del trabajador. Ingresos y rentas, datos bancarios, económicos de nómina, impuestos.	Asamblea de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	https://portaltransparencia.madrid.es
19	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2015, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	https://portaltransparencia.madrid.es
20	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CI/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Infraestructuras.	Director General de Infraestructuras	https://portaltransparencia.madrid.es
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																
21	EXPROPIACIÓN FORZOSA. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los Expedientes de Expropiación Forzosa. Pago del Justiprecio y resto de indemnizaciones que establece la Ley de Expropiación Forzosa. Regulación catastral e inscripción registral de los suelos obtenidos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas, afectados por los expedientes expropiatorios.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio y teléfono. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Datos bancarios, embargos, préstamos hipotecarios. Discapacidad	Intervención General, Tesorería General y participan en la tramitación del procedimiento expropiatorio. Ministerio Fiscal. Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dirección General del Catastro y Registros de la Propiedad. Interesados en el Procedimiento. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	https://portaltransparencia.madrid.es
22	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, reposición, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materia competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (emal,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones. Datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, suales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	https://portaltransparencia.madrid.es

23	SEGURIDAD DEPENDENCIAS Y VEHICULOS DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 41.3c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de visitas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, matrícula y modelo de vehículo con el que se pretende acceder, teléfono.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
24	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, teléfono	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
25	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal, gestión de actuaciones a realizar en materia de acoso y violencia producida en ocasión o como consecuencia del trabajo.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	DG Función Pública, DG Presupuestos y Recursos Humanos, otros órganos de la Comunidad de Madrid, órganos jurisdiccionales, órganos policiales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
26	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/2008, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral Comunidad de Madrid 2018-2020	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral. Selección y promoción de personal funcionario y laboral: cobertura de plazas e integración de la Bolsa Derivada de los procesos selectivos para personal funcionario y laboral (concursos de méritos, libre designación, concurso de traslados, convocatorias para selección de funcionarios interinos, integraciones en Bolsa). Gestión del Régimen de Teletrabajo.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, minutas de huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social. Organizaciones sindicales. Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
27	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados. Reuniones de las personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, copias competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
28	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web, titulaciones, formación, experiencia profesional. Volumen de negocio, avals, seguros, cuenta bancaria.	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos: jueces y tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD	
29	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica. D. G. de Transportes y Movilidad, D. G. de Carreteras y D. G. de Infraestructuras, cada una en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretaría General Técnica. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
30	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica. D. G. de Transportes y Movilidad, D. G. de Carreteras y D. G. de Infraestructuras, cada una en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretaría General Técnica. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
31	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asambleas de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica. D. G. de Transportes y Movilidad, D. G. de Carreteras y D. G. de Infraestructuras, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretaría General Técnica. Director General de Transportes. Director General de Carreteras. Director General de Infraestructuras.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD
32	SERVICIOS MÍNIMOS EN SUPUESTOS DE HUELGA DE TRANSPORTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 30 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en relación con el Real Decreto 824/84 de 22 de febrero.	Establecimiento de los servicios mínimos esenciales para la Comunidad en los supuestos de convocatoria de huelga que afecte a los distintos medios de transporte competencia de esta Consejería. (Metro, Metro ligero y tranvía de parís, estación sur de autobuses, interconexiones de transportes, líneas urbanas e interurbanas de transportes regular de viajeros, transporte escolar, transportes de personas con discapacidad y movilidad reducida y transporte de trabajadores).	representantes legales de los sindicatos convocantes, miembros del comité de huelga, representantes de las concesionarias del transporte y demás empresas afectadas por la huelga. Trabajadores afectados	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI, firma.	Consortio Regional de Transportes, Dirección General de Transportes, Dirección General de Trabajo y demás órganos que la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento. Metro, EMT, Concesionarias y demás empresas afectadas por la huelga. Trabajadores afectados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	PROTECCIONDATOTRANSPORTES/SEGURIDAD

33	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales	Atender las solicitudes de las personas físicas en el ejercicio de derechos y en la gestión de consultas en materia de protección de datos personales	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE o pasaporte, domicilio postal, correo electrónico, fax, teléfono, firma manuscrita, firma electrónica y otros datos (aquellos que puedan estar incluidos en la solicitud o consulta)	Agencia Española de Protección de Datos, Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D. G de Transportes y Movilidad, D. G de Infraestructuras, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	Secretaría General Técnica Director General de Transportes y Movilidad Director General de Infraestructuras.	INTECCIONA.TGT.TRANSPORTES.EI@MADRID.GOB
34	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Unidades de la Consejería, Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	INTECCIONA.TGT.TRANSPORTES.EI@MADRID.GOB	
35	OTA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de móvil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	INTECCIONA.TGT.TRANSPORTES.EI@MADRID.GOB
36	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/Categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	INTECCIONA.TGT.TRANSPORTES.EI@MADRID.GOB
37	ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 1/2021, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos.	Asistencia por funcionario habilitado a las personas físicas que declaren carecer de medios electrónicos suficientes para la realización de actuaciones y trámites con la Administración de la Comunidad de Madrid que requieran identificación y firma electrónica	Personas físicas asistidas por funcionario público habilitado Funcionarios públicos habilitados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE o pasaporte domicilio, correo electrónico, teléfono, firma manuscrita, firma electrónica en el caso de los funcionarios públicos habilitados	Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretaría General Técnica	INTECCIONA.TGT.TRANSPORTES.EI@MADRID.GOB

Registro													Transferencias Internacionales	Plazo de Supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad	Encargado del Tratamiento	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categorías de Datos Personales		Categoría de Destinatarios	Transferencias de datos Internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de Seguridad	Responsable del tratamiento	Consejería	Tribunal del Centro Directivo			
1	GESTIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación, al petición de éste, de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	Gestión de la solicitud, renovación y baja del certificado electrónico de los empleados públicos de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, correo electrónico, DNI.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Prestador de servicios de certificación	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica			

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD)		
1	Gestión de tarjetas de transporte público.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Condiciones generales de contratación de la Tarjeta de Transporte Público. Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Gestión y seguimiento de la expedición y uso de las tarjetas de transporte público de la Comunidad de Madrid. Control de carga de títulos y validaciones. Realización de estudios de movilidad. Elaboración de perfiles de usuario.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Características personales	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia, CP, teléfono, email, sexo, fecha de nacimiento, imagen, firma, discapacidad, situación social o laboral	Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales y entidades del sector público.	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán mientras dure la relación contractual. Una vez concluida esta, se conservarán debidamente bloqueados, durante el plazo de tres años, para atender las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
2	Gestión de reclamaciones de los usuarios del transporte público.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Atender y tramitar las reclamaciones presentadas por los usuarios del transporte público a través de los Libros Oficiales y otros canales habilitados al efecto	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono y email.	Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
3	Control de irregularidades en uso del transporte público	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Ejercicio de la competencia en materia inspectora y en su caso, sancionadora prevista legalmente con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que para los usuarios del transporte prevén las normas en cuanto a su acceso y permanencia en los vehículos e infraestructuras del transporte.	Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y firma.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo determinado	Seis meses, a contar desde el día siguiente al pago de la sanción y, en todo caso, a los cinco años, a contar desde la comisión de la infracción.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
4	Promoción del transporte público en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Tratamiento de imágenes de usuarios y otros datos personales con la finalidad de promoción del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid	Clientes, Potenciales clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono, email, firma, imagen.	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, otras instituciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
5	Videovigilancia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Seguridad de las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid (CITRAM)	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Imágenes en tiempo real	No hay cesión de estos datos	No	Periodo indeterminado	No hay conservación de imágenes al tratarse de cámaras que captan imágenes en tiempo real y no se almacenan.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
6	Encuestas de movilidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Realización de encuestas domiciliarias de hábitos de movilidad con la finalidad de contar con la información necesaria para la planificación del sistema de transporte de la CM	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Características personales, Datos de categorías especiales.	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia, CP, teléfono, email, sexo, fecha de nacimiento, discapacidad, situación social o laboral y estilo de vida	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
7	Gestión financiera	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Ley de Hacienda de la CM, Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes.	Gestión financiera y contable del CRTM. Recaudación de ingresos por comercialización de títulos de transporte. Emisión de facturas. Pagos a proveedores y empresas prestatarias de servicios	Clientes y proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, domicilio, DNI, email, título de familia numerosa, cuenta bancaria.	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM, Agencia Tributaria, otras instituciones y Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
8	Prevención de Riesgos Laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Prevención de riesgos laborales. Gestión del Protocolo de adhesión frente a la violencia y acoso en el trabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Datos de características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Datos relativos a salud (discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos de familia, datos de matrimonio, datos de hijos, datos de nacimiento, datos de familia, Titulaciones, formación, experiencia profesional, Sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador. Datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
9	Gestión de Personal	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Renta de las Personas Físicas. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Provisión de puestos de trabajo. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Ayudas sociales. Concesión de préstamos y anticipos al personal. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Gestión del Régimen de teletrabajo.	Empleados y candidatos en los procesos de selección de personal o provisión de puestos de trabajo	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos de circunstancias sociales, Datos de categorías especiales, Datos de características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social Órganos judiciales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org

10	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Tramitación de los contratos de interés para el desarrollo de las competencias del CRTM en relación con las operaciones derivadas de su presupuesto comercial.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
11	Reclamaciones del Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, teléfono	Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
12	Transparencia: acceso a la información pública.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Publicación de las Agendas de trabajo, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 10/2019 de 10 abril	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio, correo electrónico	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
13	Gestión de visitas a instalaciones	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Gestión de las solicitudes de visita a las instalaciones del Consorcio Regional de Transportes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, domicilio, NIF, correo electrónico, teléfono	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
14	Agenda de Trabajo del Consorcio Regional de Transportes	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
15	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas contra actos del CRTM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos del CRTM en materias competencia del mismo. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materias competencia del CRTM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, datos bancarios.	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
16	Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.	Tramitación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas en el ejercicio de las competencias propias del CRTM	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
17	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
18	Cita previa para oficinas de Registro y Atención al ciudadano	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de móvil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org
19	Elaboración y seguimiento del Plan Individual de Teletrabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/entidad pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	Director Gerente	crtm_protecciondatos@madrid.org

Registro						Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsable del tratamiento	Encargado del tratamiento			
Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Responsable del tratamiento	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Delegado de Protección de datos (DPD)
Gestión del Certificado Electrónico del Empleado Público	RGPD 6.1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación, a petición de éste, de medidas precontractuales. RGPD 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	Gestión de la solicitud, renovación y baja del certificado electrónico de empleados públicos	Empleados Públicos	Datos de carácter identificativo.		Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, en el ejercicio de sus funciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.		Prestador de servicios de certificación.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Gerencia del CRTM	crtm_protecciondatos@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

Table with 21 rows and 23 columns. Columns include: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias de datos internacionales, País al que se transfieren los datos, Enlaces a los que se transfieren los datos, Período de conservación de datos, Medidas de seguridad, Consecuencia, Centro Directivo, Unidad Administrativa, Responsable o Titular de Centro Directivo, Coordinador SPRO del Centro Directivo, Dirigente de Protección de Datos de la Consejería, Sistema de Tratamiento o Aplicación, EPD, Origen de los datos, Soporte de los datos, Encargado de Tratamiento, Descripción del Encargado de Tratamiento, Perfil y Decisiones Automatizadas, Consentimientos/autorizaciones activadas, Ejercicio de derechos.



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Consecuencia	Responsabilidad					Tratamiento automatizado	Evaluación de Impacto de PD	Copias de datos		Tratamiento por cuenta de terceros		Sea la segunda fase de formación		
				Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos Internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Cofinanciador SRPD del Centro Directivo			Dirigidos de Protección de datos (DPO) de la Consecuencia	Sistema de Tratamiento o Aplicación	ESPO	Origen de los datos	Soporte de los datos	Encargado de Tratamiento	Descripción del Encargado de Tratamiento
22	EMISION DE FACTURAS	Artículo 1.1 del Reglamento de comercio para el cumplimiento de un obligación legal aplicable al suministro de servicios.	Los 902005 de 17 de diciembre, General de Transito Los 977980 de 28 de diciembre del 2016 Resolución por la que se regula el régimen de facturación para el suministro de servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C. y municipios de la zona metropolitana de Bogotá, D.C.	Clientes	Datos de carácter identificativo	COPIAF, Sustron y demás Distribuidores Directos Prestadores	No			Periodo determinado	5 Años	Los riesgos de seguridad informática consisten en la pérdida de acceso al Área Directiva de Seguridad de los Datos (DPO) del área de datos, que puede ocasionar la pérdida de la información de clientes por el acceso no autorizado a la información que contiene el archivo de Seguridad de la Información de Metro de Bogotá.	CONSEJO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD TRUCCIONAL	EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS URBANOS SOCIEDAD ANONIMA	Metro de Bogotá S.A.	Reaj. División Económica		https://www.metrobogota.gov.co	Aplicaciones corporativas	ESPO	Clientes	Formatos electrónicos	No		No	No	Los datos suministrados en este documento son de carácter confidencial y están sujetos a la Ley 1712 de 2017, Ley 1712 de 2017 y demás disposiciones legales y reglamentarias que se aplican.

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	CLIENTES Y PROVEEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATOS LLEVADOS A CABO ENTRE NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	CLIENTES Y PROVEEDORES	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: • Administración tributaria • Seguridad Social • Bancos y entidades financieras • Cuerpos y Juntas de seguridad del estado • Gestoría	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control. II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD • Se cumple con la "Política de mesas limpias" • Asimismo toda documentación se custodia mediante	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
2	CLIENTES POTENCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales., RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	PRECONTRATOS Y PRESUPUESTOS	RECOGIDA DE DATOS DE CLIENTES POTENCIALES Y/O CONTACTOS	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE QUIERA QUIERA LLEVAR A CABO UNA RELACIÓN MERCANTIL CON LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO O SEGUIMIENTO.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
3	NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	CONTRATO LABORAL	GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS	EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales. Detalles del empleo	LOS DATOS SON LOS CONCERNIENTES A DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: • Administración tributaria • Seguridad Social • Bancos y entidades financieras • Cuerpos y Juntas de seguridad del estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
4	USUARIOS DE LA PÁGINA WEB	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		RECOGIDA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE LA PÁGINA WEB	USUARIOS QUE ACCEDAN A LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades de las personas físicas.		DATOS RELATIVOS A PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, QUE SON GRABADAS POR IMAGEN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS Y VIDEOCÁMARAS.	TODA PERSONA QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	RECOGIDA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (IMAGEN) NECESARIOS PARA UN CONTROL DE LAS INSTALACIONES	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo determinado	DE FORMA MENSUAL (30 DIAS) SE PROCEDE A SU SUPRESIÓN.	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: • Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos. • Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@ctc-coslada.com